Santiago, 09 de Junio de 2009.

Vistos y teniendo presente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo dispuesto en el N° 8 del Anexo sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, en adelante e indistintamente el "Procedimiento", se notificó al infrascrito su nombramiento como Árbitro en el conflicto suscitado con motivo de la solicitud de inscripción del dominio **"enschile.cl",** siendo partes en este litigio, como primer solicitante, " FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS LABORALES, domiciliado en Alameda N° 1343, comuna y ciudad de Santiago y como segundo solicitante, "UNIVERSIDAD DE TALCA", domiciliado en Hendaya N° 60, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago.

SEGUNDO: Que, acepté el cargo y fijé la fecha para la primera actuación en calle Huérfanos N° 1189, Piso 7, Santiago Centro, en que se realizaría la audiencia de conciliación, lo que se notificó a las partes y a NIC Chile según consta en autos.

TERCERO: Que, con anterioridad a la realización de la antedicha audiencia, el primer solicitante presentó ante este tribunal arbitral un escrito por el cual se desiste de la solicitud por el nombre de dominio objeto de esta sentencia.

Por estos fundamentos y conforme a lo dispuesto por los artículos 636 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 7 y siguientes del Procedimiento citado, **resuelvo:**

Asignase el nombre de dominio "enschile.cl" al Segundo Solicitante, UNIVERSIDAD DE TALCA, domiciliado en Hendaya N° 60, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago.

Comuníquese a NIC Chile para su cumplimiento.

Notifíquese a los solicitantes por carta certificada y por correo electrónico.

Rol N° 24-2009.

Resolvió don Cristián Saieh Mena, Juez Arbitro. Autorizan los testigos don Francisco Javier Vergara Diéguez y don Alfredo Guzmán Pérez